

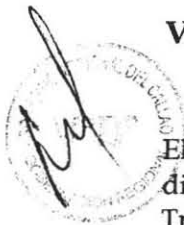
# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 505

Callao, 31 DIC. 2019


### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTO:




El Decreto Supremo N° 394-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el domingo 29 de diciembre de 2019, el informe N° 3368-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N° 3196 -2019-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 30 de diciembre de 2019; y


#### CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 394-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el domingo 29 de diciembre de 2019, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 55 700 323,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor del pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios al personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, de acuerdo al siguiente detalle...";



ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 261 Fecha: 31 DIC. 2019

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 del D.S. N° 394-2019-EF, señala: " Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego y unidad ejecutora, se detallan en el Anexo "Entregas económicas por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios al personal de la salud correspondiente al año fiscal 2018", que forma parte de la presente norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) y del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano"; en dicho anexo, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto de hasta Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos diecinueve y 00/100 Soles (S/ 2 446 919,00); distribuido en: U.E. 400 Dirección de Salud I Callao el monto de S/ 1 010 955,00 soles, la U.E. 402 Hospital de Apoyo San José el monto de S/ 1 129 876,00 soles, la U.E. 403 Hospital Ventanilla el monto de S/ 303 026,00 soles, y la U.E. 404 Hospital de Rehabilitación del Callao el monto de S/ 3 062,00 soles respectivamente;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2. "Procedimiento para la aprobación institucional", del precitado Decreto Supremo, señala: "El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 3. "Limitaciones al uso de los recursos", del precitado Decreto Supremo, señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 3368-2019-GRC/GRPPAT-OPT, señala que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 394-2019-EF, resulta procedente la incorporación de dichos recursos en el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de hasta Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos diecinueve y 00/100 Soles (S/ 2 446 919,00);

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 394-2019-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2019, por el monto de hasta Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos diecinueve y 00/100 Soles (S/ 2 446 919,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo "A" que forma parte de la presente resolución:

**EGRESOS**

		<b>Monto</b> <b>(En Soles)</b>
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	:	5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		2 446 919,00
		=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/ 2 446 919,00</b>
		=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
 GOBERNADOR





**ANEXO "A "**  
**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"**  
 (EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS - D.S. N° 394-2019-EF

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA								PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao		402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José		403 Región Callao - Hospital de Ventanilla		404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao		2.1 Personal y Obligaciones Sociales	PEA
			2.1 Personal y Obligaciones Sociales	PEA	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	PEA	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	PEA	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	PEA		
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>			<b>1,010,955.00</b>	<b>909</b>	<b>1,129,876.00</b>	<b>488</b>	<b>303,026.00</b>	<b>259</b>	<b>3,062.00</b>	<b>4</b>	<b>2,446,919.00</b>	<b>1,660</b>
	3. 999999	Sin Producto										
	5.000005	Gestión de Recursos Humanos	1,010,955.00		1,129,876.00		303,026.00		3,062.00		2,446,919.00	
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>1,010,955.00</b>	<b>909</b>	<b>1,129,876.00</b>	<b>488</b>	<b>303,026.00</b>	<b>259</b>	<b>3,062.00</b>	<b>4</b>	<b>2,446,919.00</b>	<b>1,660</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>											<b>2,446,919.00</b>	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANABELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 38 / Fecha: 31.01.2019

